



Expediente N° 500013103001 2021 00186 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial obrante en archivo digital 25, no se da trámite al escrito presentado por el abogado de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, a quien tampoco hay lugar de reconocerle personería jurídica, pues dicho patrimonio autónomo no es parte dentro del presente asunto, sin que se haya allegado cesión de crédito a su favor o de Reintegra S.A.S., siendo el aquí demandante Bancolombia S.A.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 5 de junio de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA